



EJECUTIVO
RAD: 2020-188/CH

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acéptese la renuncia al mandato que fue otorgado a MONSALVE ABOGADOS LTDA como apoderado de la ESSA a partir del 21 de diciembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE a la parte accionante para dentro de la ejecutoria de la presente providencia de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 05 de noviembre de 2020, esto es;

“REQUIERE a la parte ejecutante para que informe si el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CULTURA DE SAN PABLO es una entidad pública o de derecho privado”

Igualmente se requiere a la Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 05 de noviembre de 2020, comunicado en oficio No. 1683 del 17 de noviembre de 2020, esto es:

Igualmente se REQUIERE a la Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar para que, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva indique si el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CULTURA DE SAN PABLO es una entidad adscrita o vinculada a la administración pública de ese municipio y en caso afirmativo, que tipo de vinculación tiene con ese instituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 02 QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d2bc401e4d59ed750efa04673d96a205b450ae357fc2561c5a6f9e83c1e
5a9b**

Documento generado en 14/01/2021 04:14:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>